

JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

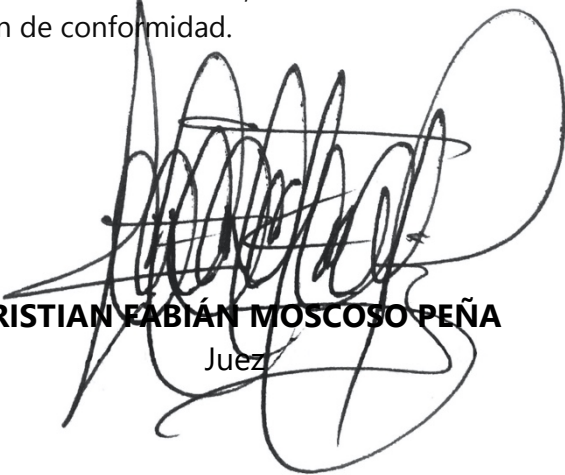
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Paola Andrea Montoya Zapata en representación de Mariana Guzmán Montoya
Demandado	Carlos Mario Guzmán Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00045 00
Asunto	Requiere ejecutante
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud realizada por la ejecutante en archivo digital *24SolicitudPagoDinero*, se DISPONE:

1.- Requerir a la señora **PAOLA ANDREA MONTOYA ZAPATA** a su correo electrónico paomontoya2014@gmail.com, para que allegue la autorización debidamente autenticada ante el Consulado y/o Embajada de Colombia, de cara a su lugar de residencia: lo anterior a efectos de proceder a la entrega del título judicial a persona distinta. **Comuníquesele.**

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____007_____ Del _____07-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA